



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, EN CALIDAD DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LOS LOTES 2, 7 Y 10, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, AL AMPARO DEL 9.3.a), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD SUPUESTO DEL ART. 170.d), DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre).

Expediente 892/2017; CCA.: +6.+ZVPYJT; N° Giro 2018/9246

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente de contratación administrativa para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA**, fue iniciado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad **PNSP 892/2017**, de conformidad con el artículo 170.d), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que cada lote se suministra por único proveedor, justificado por motivos relacionados con la vigencia y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE EXCLUSIVA de fabricación/comercialización del principio activo de cada medicamento objeto de la presente contratación, autorizándose el inicio del mismo con fecha 5 de febrero de 2018, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

SEGUNDO.- Para proceder a la referida contratación, se usó el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares de Suministro, mediante procedimiento negociado con/sin publicidad, Aprobado por Resolución 164_16 de 28 de abril, siendo informado el Cuadro Resumen favorablemente por la Asesoría Jurídica Central del SAS, con fecha 7 de febrero de 2018, por ser conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre contratación pública.

TERCERO.- En fecha 19 de febrero de 2018, se publica anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud, con N° Referencia 2018-0000007554, finalizando el plazo de presentación de ofertas, el 1 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.

CUARTO.- Durante la tramitación del expediente se verifica que los siguientes principios activos no son de comercialización exclusiva y por tanto se propone por el órgano gestor encargado de la tramitación del expediente el desistimiento los siguientes lotes:

LOTE	GC	DESCRIPCION/PRINCIPIO ACTIVO
2	D51484	CINACALCET 60MG, COMPRIMIDOS-Forma Farmacéutica:COMPRIMIDOS
7	F14289	PACLITAXEL 100MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV
10	F12775	OCTOCOG ALFA 2MILES UI/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV

Plataforma Logística Sanitaria de Huelva
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS832PFIRMA6Cs2brP4wV8xyNdk	Fecha	15/05/2018
Firmado Por	ANTONIO LEON JUSTEL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que se ha incurrido durante la tramitación del expediente y de forma sobrevenida, en una vulneración involuntaria de lo referido en el artículo 170.d) del TRLCSP, en relación *a la adjudicación mediante procedimiento negociado cuando el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva*, al haber perdido los principios activos objeto de licitación de los lotes citados anteriormente, el derecho de exclusiva en su fabricación y distribución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, determina en el apartado 4 que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Estando el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva como Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- DESISTIR los siguientes lotes, relativos al expediente de contratación del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, AL AMPARO DEL 9.3.a), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD SUPUESTO DEL ART. 170.d), DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre).

Lote 2: D51484 CINACALCET 60MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS.

Lote 7: F14289 PACLITAXEL 100MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV.

Lote 10: F12775 OCTOCOG ALFA 2MILES UI/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV.

Plataforma Logística Sanitaria de Huelva
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS832PFIRMA6Cs2brP4WV8xyNdk	Fecha	15/05/2018
Firmado Por	ANTONIO LEON JUSTEL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante y NOTIFICARLA a las partes interesadas en el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección Gerencia, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo. Antonio León Justel
Director Gerente
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Plataforma Logística Sanitaria de Huelva
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS832PFIRMA6Cs2brP4WV8xyNdk	Fecha	15/05/2018
Firmado Por	ANTONIO LEON JUSTEL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

